Nombram.to de [illegible] del Papel Sellado

En la Villa de Yguerue[illegible] 19 dias del mes de Diziembre de [illegible] años: Los Señores D. Phelipe de Ang[illegible] Lozano Pantilla, Juan Martinez Thomas, Alcaldes ordinarios, el Licen.do D. Joseph [illegible] Mayor, Abogado de los R.s Cons[illegible] D. Alfonso Thomas Abellan, Re[illegible] y Roque Martinez, Regidores y [illegible] Sanchez Alguacil may., y comiss.o [illegible] de dha Villa estando Jun[illegible] gados como lo han de uso y costum[illegible] Capitular del Acuerdo Con Blas Ma[illegible] Procurador Sindico General, Dixeron nombravan y nombraron por [illegible] Papel Sellado que se huviere de gas[illegible] partiesse a esta Villa de todos sellos de la Ciud.d de Chinchilla para el año proximo siguiente de mil se[illegible] y que lo despache a los vezinos y [illegible] a Pedro Joseph Marin vez.o de es[illegible] sada Villa a el qual davan y [illegible] mand.o el poder que se requiere en dro. para que en nombre de [illegible] da [illegible] y passe a dha Ciud.d de Chi[illegible] [illegible] esta agregado este Pueblo y [illegible] Cavallero Corregidor della o de la [illegible] a cuyo cargo estuviere la destrib[illegible] pel Sellado el que se huviere de gas[illegible] Villa para el citado año siguiente y por [illegible] Importare pueda obligarse y obligar a ess[illegible] y sus Propios a la paga de lo que asso se le[illegible]